



La Prevención de Riesgos Laborales es un derecho de los trabajadores, no un privilegio

Ante cualquier duda llámanos

Equipo de asesoramiento

91 536 52 12

plandirector@usmr.ccoo.es

Federación Regional de Enseñanza

91 536 51 06

slaboral.frem@usmr.ccoo.es

CC.OO. EXIGE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ENSEÑANZA

II PLAN DIRECTOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2004/2007



La Prevención de Riesgos Laborales es un derecho de los trabajadores, no un privilegio



RIESGOS

PSICOSOCIALES



PSICOSOCIALES

- 01. Problemas en la organización de los centros
- 02. Escasa comunicación entre compañeros
- 03. Pérdida de prestigio social

- 04. Falta de apoyo social e institucional
- 05. Sobrecarga de tareas y responsabilidades
- 06. Imposibilidad para dar respuesta a las situaciones planteadas
- 07. Situaciones de acoso laboral
- 08. Soledad e indefensión para abordar los temas
- 09. Estilos de dirección inadecuados
- 10. Tener que dar respuesta a situaciones que, a menudo, entran en contradicción con la burocracia
- 11. Falta de asesoramiento y de información

ERGONÓMICOS



ERGONÓMICOS

- 01. Posturas inadecuadas (mobiliario inadecuado, excesivo tiempo de pie, inclinaciones de tronco...)
- 02. Manejo manual de cargas (coger a alumnos, trasladar mobiliario y materiales, ordenar y coger materiales de diferentes alturas...)
- 03. Movimientos repetitivos (uso del ordenador, uso de herramientas y maquinaria, escribir a mano...)

CONDICIONES AMBIENTALES



CONDICIONES AMBIENTALES

- 01. Iluminación (puntos de luz mal ubicados y sin protección, reflejos y deslumbramientos, excesivo número de horas con luz artificial, tareas que requieren forzar en exceso la visión...)
- 02. Temperatura, humedad, ventilación (ambiente excesivamente seco, cambios bruscos de temperatura, escasa ventilación...)

CONTAMINANTES DEL AMBIENTE



CONTAMINANTES DEL AMBIENTE

- 01. Ruido (elevada intensidad de ruido y excesivo tiempo de exposición al mismo)

- 02. Químicos en general (productos de laboratorio, productos utilizados en talleres, productos de limpieza...)
- 03. Polvo (escasa limpieza, excesivo papel almacenado, talleres de madera, polvo de la tiza...)
- 04. Biológicos (aulas masificadas, contacto directo con alumnos y público, escasa ventilación en los centros, laboratorios, biología, medicina, veterinaria...)

SEGURIDAD



SEGURIDAD

- 01. Edificios e instalaciones (condiciones de desprotección contra incendios, espacios reducidos, falta de mantenimiento...)
- 02. Medios materiales: maquinaria y herramientas que producen cortes, atrapamientos, proyección de fragmentos, contactos eléctricos, posturas forzadas...)

DAÑOS A LA SALUD

01./11.

Carga mental y estrés
Bloqueo mental
Desorientación y olvidos
Mal humor e irritabilidad
Trastornos del sueño, insomnio, pesadillas...
Ansiedad, miedos, fobias y depresión
Trastornos de la personalidad (manía persecutoria, esquizofrenia...)
Trastornos alimenticios (por exceso y por defecto)

Comportamientos antisociales
Inapetencia sexual, frigidez e impotencia
Eccemas y enfermedades de la piel
Tensión muscular
Temblores
Vómitos, acidez, estreñimiento y úlceras
Palpitaciones, arritmias cardíacas y dificultades para respirar
Alteraciones de la menstruación
Cefaleas y migrañas
Situaciones como el síndrome de Bour-out

01.

Molestias en piernas, pies y músculos
Mal riego sanguíneo
Nervios comprimidos
Molestias lumbares, dorsales, hombros y cuello
Lesiones discales
Lumbalgias
Atrofia muscular
Varices
Hemorroides
Ciática

02.

Aducción y presión del hombro
Desgarro muscular
Luxaciones
Tendinitis
Lesiones discales
Lumbalgias
03.
Síndrome del túnel carpiano
Tendinitis
Bursitis
Síndrome de los dedos blancos
Entumecimientos

01.

Pérdida de agudeza visual
Fatiga ocular
Dolor de cabeza
Alteraciones del ánimo
Insatisfacción

02.

Escozor de ojos y sinusitis
Cansancio
Torpeza y pérdida de concentración
Disminución del rendimiento
Pérdida de fuerza y atención
Sequedad de la piel y dermatitis
Aumento del contagio de infecciones

01.

Pérdida de audición
Alteraciones de garganta y laringe
Interferencias del sueño
Reacciones de estrés
Dolor de cabeza
Aumento del riego sanguíneo
Trastornos del aparato digestivo
Trastornos respiratorios
Trastornos cardiovasculares
Irritabilidad y cansancio

02.

Anemia
Náuseas y vómitos
Nerviosismo
Dolor abdominal
Alucinaciones, delirios...
Afecciones del sistema nervioso y renal
Irritaciones de la piel y vías respiratorias
Dermatitis y quemaduras
Cáncer

03.

Alergias
Asma
Afecciones respiratorias
Bronquitis
Cáncer nasal (polvo de madera)
Enfisema y edema pulmonar
04.
Gripe
Varicela
Hepatitis
Tuberculosis
Meningitis
Hongos
Piojos

01./02.

Fracturas
Hematomas
Cortes
Desgarro muscular
Quemaduras
Sequedad de la piel y dermatitis
Fibrilación ventricular

REIVINDICACIONES DE CC.OO.

Creación y funcionamiento eficaz de la estructura organizativa que permita la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

- Dotación a los Servicios de Prevención de técnicos en cada una de las especialidades y al menos uno por cada 1.000 trabajadores (LPRL, arts. 14, 30, 32 y RSP, art. 10).
- Creación de los Comités de Seguridad y Salud (CSS) en todos los sectores y centros donde aún no estén constituidos.
- Convocatoria de reuniones periódicas de los CSS, en las cuales se facilite la participación de los representantes de los trabajadores y se les dote de toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones (LPRL, arts. 14, 18, 20, 33, 34, 36).

Plan de prevención consensuado en los CSS y que contemple, como mínimo:

- Evaluación de riesgos de cada centro de trabajo y de cada puesto (LPRL, arts. 15, 16 y RSP, arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6).
- Medidas preventivas que se van a implantar para evitar o disminuir los riesgos laborales (LPRL, art.s. 15, 16, 23 y RSP, arts. 8, 9).
- Planes de formación e información a todos los trabajadores acerca de los riesgos de su puesto de trabajo y de sus derechos en materia de salud laboral (LPRL, arts. 18, 19, 41).
- Vigilancia periódica de la salud, enfocada a los riesgos específicos de cada puesto de trabajo y a las características personales (LPRL, arts. 22 y RSP, arts. 5, 9).
- Planes de autoprotección en cada centro y que sean dados a conocer a todos los trabajadores.
- Reconocimiento de las enfermedades profesionales.
- Protocolos de actuación que prevengan o sancionen las situaciones de acoso laboral.
- Protocolos de coordinación empresarial.

La actividad laboral en sí misma no tiene por qué suponer riesgo alguno para la salud de las personas que la realizan.

Con este fin entró en vigor en España, en el año 1995, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que contempla la protección y la prevención de la salud física y psíquica y del bienestar social de todos los trabajadores, obligando a la Administración y a los empresarios a adoptar medidas que eliminen o disminuyan los riesgos en el trabajo. En el sector de Enseñanza la falta de voluntad de la propia Administración, de las patronales de la enseñanza privada y de las gerencias de las universidades para abordar el tema de la salud laboral con seriedad, y la ausencia de medidas preventivas están permitiendo que, en la actualidad, los trabajadores de los centros educativos estén expuestos a una serie de riesgos que afectan, en mayor o en menor medida, a su salud física y psíquica.

Impedir que los trabajadores sufran un deterioro de su salud como consecuencia de las malas condiciones en las que se realiza el trabajo es para CC.OO. un objetivo prioritario. Con este fin hemos presentado denuncias ante la Inspección de Trabajo, reivindicado el tema en todas las mesas de negociación y llevaremos a cabo cuantas acciones sean necesarias para conseguir que en todos los centros educativos de nuestra Comunidad se cumpla la LPRL en todo su articulado y de manera efectiva. ■

